



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

Cartagena de Indias, D. T. y C., enero 2024

Señores

CONCEJALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C.

REFERENCIA: “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación e implementación de los denominados “corredores seguros” en entornos académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena, y se dictan otras disposiciones”.

Cordial saludo,

Presento a consideración de la Honorable Corporación, la iniciativa descrita en el asunto de la referencia de conformidad con los siguientes.

Exposición de motivos

Entiéndase por Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros aquellos lugares predeterminados que logran sinergias entre la ciudadanía y las autoridades para la dinamización, apropiación y consolidación de condiciones de convivencia y seguridad. Un entorno académico no es solo el área circundante a una institución educativa, también puede ser un espacio compartido por dos o más comunidades educativas (oficiales, privadas, educación superior o educación para el trabajo y el desarrollo humano)-cuando sea el caso-, que comparten condiciones y factores de riesgo de orden social, situacional, ambiental y funcional.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

La educación superior cumple con un rol fundamental en la generación de una movilización social, puesto que ofrece mayores posibilidades de acceder a trabajos formales que mejoren las condiciones de vida de las personas. Así mismo las universidades son las llamadas a investigar y generar innovación, en ese sentido Los territorios tiene el deber de garantizar mejores condiciones de calidad de vida para los universitarios y apoyar la educación superior como complemento de la educación media, que por ley ofrecen. Art.67. Así mismo, establece una especial protección para los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el art. 44 constitucional.

En el último Plan de Desarrollo 2020-2023, del gobierno saliente, encontramos programas focalizados a la reducción de la siniestralidad vial, movilidad en Cartagena, recuperación del espacio público, entre otros, los cuales contienen metas orientadas a la educación y cultura vial la cual permite a los diferentes actores viales adoptar buenos comportamientos y adoptar las normas de tránsito salvaguardando la integridad física de los transeúntes y conductores.

Número de campañas educativas en seguridad vial realizadas por diferentes medios	79 campañas educativas Fuente DATT	Realizar 9 campañas educativas en seguridad vial por diferentes medios para sensibilizar a 200.000 personas	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Número de señales verticales instaladas	6685 Señales verticales Fuente DATT	Instalar 1.000 señales verticales	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Número de metros lineales en marcas longitudinales demarcados	555.217 Metros lineales Fuente DATT	Demarcar 150.000 metros lineales en marcas longitudinales	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Número de pasos peatonales demarcados o mantenidos	N.D.	Demarcar o mantener 400 pasos peatonales.	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Número de zonas escolares demarcadas o mantenidas	N.D.	Demarcar o mantener 80 zonas escolares.	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
Número de reductores de velocidad tipo bandas sonoras o resaltos o estoperoles instalados	N.D.	Instalar 1.000 líneas de reductores de velocidad tipo bandas sonoras o resaltos o estoperoles.	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

En Cartagena, la zona urbana conformada por los barrios de Piedra de Bolívar, Zaragocilla, el Líbano, Cuatro Vientos y sectores aledaños, es un espacio usado sistemáticamente y en gran cantidad por infantes y adolescentes que acceden a las instalaciones educativas. Es una zona de transición entre el espacio abierto de la red de calles barriales y el espacio controlado al interior de las escuelas. Representa un espacio funcionalmente relacionado con la escuela, que permite la interacción entre la población estudiantil y la ciudad y que, por lo tanto, amerita responsabilidad en su protección y cuidado. Además, la función social de la educación implica un acceso integral a un sistema de calidad, por lo cual dejar de lado la atención del entorno escolar reduce el disfrute de los derechos a la educación, a la movilidad y a la ciudad.



Esta propuesta busca generar condiciones de seguridad para la población estudiantil mediante la creación de entornos educativos seguros de la mano de corredores seguros para los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

transeúntes. Así mismo, busca fortalecer tres aspectos claves de la ciudad, movilidad, seguridad y señalización de las zonas escolares.

Objetivo general: Crear “Corredores Seguros para la población Universitaria en Cartagena”, teniendo como finalidad, descentralizar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena, además de promover estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades que participen del desarrollo de este entorno que aporten a la oportuna comunicación entre ciudadanos y autoridades de la policía, teniendo como final objetivo la reducción de la inseguridad en las zonas que sean reconocidas por la alcaldía Distrital.

Objetivos específicos:

Educación:

- Incidir y fortalecer en 3 aspectos claves de la ciudad, movilidad, seguridad, y correcta señalización de las zonas escolares dentro de los corredores seguros.
- Involucrar a las comunidades educativas y entidades del Distrito alrededor de procesos de prevención, atención y seguimiento de factores de riesgo asociados a posibles vulneraciones de derechos de la población estudiantil con el fin construir ambientes seguros y amables de la vida escolar en el Distrito.

Seguridad:

- Identificar, generar y propender ambientes de protección, confianza y seguridad, para su efectivo aprovechamiento por parte de las comunidades educativas y la ciudadanía en general.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

Espacio público:

- Liderar intervenciones en la seguridad vial, acciones de cultura vial, control y gestión de la movilidad y promoción de los modos alternativos y sostenibles de transporte.
- Articular acciones orientadas a salvaguardar el espacio alrededor de las instituciones educativas.

Planeación:

- Participar activamente en las mesas de trabajo orientadas a la actualización del POT de la ciudad frente a las normas de orden nacional sobre la renovación urbana para garantizar la vocería de los corredores seguros en el Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

ACUERDO N°

ENERO 2024

“Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación e implementación de los denominados “corredores seguros” en entornos académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena, y se dictan otras disposiciones”.

El Concejo Distrital de Cartagena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 1617 de 2013.

ACUERDA

Artículo Primero: Entiéndase por Corredores Seguros en entornos Académicos, protectores, confiables y seguros en el Distrito de Cartagena, aquellos lugares predeterminados que logran sinergias entre la ciudadanía y las autoridades para la dinamización, apropiación y consolidación de condiciones de convivencia y seguridad, dotados de la tecnología necesaria para la prevención del delito y promoción de la seguridad ciudadana.

Parágrafo 1: Objeto. Crear “Corredores Seguros para Universitarios para Cartagena”, teniendo como finalidad, descentralizar el modelo de Seguridad de la ciudad de Cartagena, además de promover estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades que participen del desarrollo de este entorno que aporten a la oportuna comunicación entre ciudadanos y autoridades de la policía, teniendo como final objetivo la reducción de la inseguridad en las zonas que sean reconocidas por la alcaldía Distrital.

Artículo Segundo: créese la comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias quien tendrá funciones de planeación, concertación de agendas públicas, ejecución y seguimiento de la misma.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

Artículo Tercero: La comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias estará conformada de la Siguiente manera:

Por parte del gobierno territorial delegados de:

- Secretaria de Educación Distrital
- Secretaria de Participación, (ofi de juventudes)
- Distriseguridad
- Departamento de Tránsito y Transporte (DATT)
- (1) un delegado de ASOJAC por cada Localidad.
- Alcalde Local
- Secretaria de Planeación.
- PONAL

Por parte del subsistema de participación de juventudes:

- Delegado del Concejo Distrital de Juventudes
- Representante estudiantil de las IE.
- Jefe de asuntos Estudiantiles
- (1) un miembro de la plataforma Distrital de Juventudes

Artículo Cuarto: Para el diseño e implementación de la estrategia Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena, la Administración Distrital deberá:

a. Identificar y diagnosticar factores de riesgo contra la seguridad y la convivencia en los entornos académicos.

b. Diseñar e implementar estrategias de corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano para la prevención de delitos y contravenciones cerca de los corredores seguros

c. Establecer acuerdos ciudadanos e interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de los Frentes Locales de Seguridad.

d. Identificar las instancias de organización ciudadana que se relacionan con el corredor, a través de las cuales se adelanten los procesos de participación y consolidación de sinergias.

f. Diseñar e implementar campañas preventivas tendientes a garantizar la seguridad vial y minimizar los índices de accidentalidad en la ciudad.

g. Revisar y realizar el debido mantenimiento a todas y cada una de las señalizaciones viales para que cumplan debidamente con la función de transmitir información específica a quienes transitan por la carretera o por los senderos peatonales.

Artículo Quinto: Diseño, implementación y seguimiento. Los miembros de la comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias serán los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO No. _

encargados de diseñar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena.

Artículo Sexto: La estrategia de “Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena”, se articulará con los acuerdos Distritales, planes, programas, proyectos de inversión, metas y demás acciones públicas que se encuentren vigentes y en ejecución por parte de la Administración Distrital, en materia de mejoramiento de la seguridad y convivencia en los entornos Académicos.

Artículo Séptimo: La Administración Distrital diseñará e implementará una estrategia de comunicación que contribuya a la promoción y difusión, que busquen la participación de las comunidades para la realización de los objetivos, estrategias y metas que sean definidas dentro del programa Corredores Seguros en Entornos Universitarios.

Parágrafo: Las IES estarán encargadas de la difusión a su comunidad educativa.

Artículo Octavo: el presente acuerdo se rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas del orden Distrital que le sean contrarias.

Atentamente,

CARLOS A. BARRIOS GÓMEZ

CONCEJAL
Proyecto: P.Pozuelo.

CAMBIO

RADICAL.